

QUILMES, 7 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0607/12, la Resolución (CS) N° 97/12, la Resolución (R) N° 483/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adjudicación de becas para estudiantes de ciclo inicial de carreras de grado y pregrado a los alumnos que han sido omitidos en la nómina de la Resolución (CS) N° 97/11, rectificada mediante Resolución (R) N° 483/12.

Que las Resoluciones mencionadas precedentemente prorrogan a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de julio de 2012, las becas señaladas.

Que por Resolución (CS) N° 55/11 se aprueba el Reglamento de Becas Sociales que establece las condiciones para acceder al beneficio de Beca de Grado.

Que las alumnas Vanesa Mónica Penna, Marisa Elizabeth Fernández y Liliana Goitia presentan todos los requisitos para ser beneficiarias de dicha Beca a partir de que se ha evaluado la situación académica y la situación socioeconómica mediante la solicitud presentada oportunamente.

Que por razones propias del sector que tramita las solicitudes, al cierre de la convocatoria, no se ha podido constatar la información presentada por las referidas alumnas.

Que por lo manifestado en el considerando que antecede, se han suprimido del listado de beneficiarios de la Resolución (CS) N° 97/12 a las alumnas Penna, Fernández y Goitia.

Que a los fines de regularizar dicha situación, resulta pertinente otorgar la beca a las citadas alumnas, de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidas en el Programa de Becas, regulado a través del Reglamento aprobado mediante Resolución (CS) N° 55/11.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, conforme surge del comprobante glosado a fs. 25.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

00407

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**  
**“AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR”**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Incorporar a la lista de beneficiarios del Programa de Becas de Apoyo Económico a los estudios de grado y pregrado presencial, a las alumnas Vanesa Mónica Penna, DNI N° 25.106.163, Marisa Elizabeth Fernández, DNI N° 33.783.600, y Liliana Goitia, DNI N° 39.672.791, desde el 1º de de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el monto de la beca en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 420,00) por mes, por alumna.

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 12, Programa 01.02.00.26, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 00497

